

ALCANCE N° 116 A LA GACETA N° 108

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 10 de junio del 2022

29 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Se hace saber que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, está llevando a cabo las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, Matrícula N° **5-156293-000**, situada en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, propiedad de la sociedad **Kiki Riki Loko de Guanacaste S.A**, cuyo nombre actual es **Pura Mike S.A**, cédula jurídica: **3-101-475592**, representada por los señores **Muharrem Mike Atmaca**, ciudadano de nacionalidad Turca, radicado en Estados Unidos de Norte América, con pasaporte de identidad N°460154787 y 55000012 el cual salió del país desde el 14 de diciembre del 2019, del cual se desconoce su paradero y **Adam Atmaca**, ciudadano de nacionalidad Turca, radicado en Estados Unidos de Norte América, con pasaporte de identidad N°443143741 el cual salió del país desde el 11 de julio del 2016, del cual se desconoce su paradero, sin más representaciones para dicha sociedad, estas diligencias son necesarias para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**, tramitado en el expediente administrativo N° **2256_PIT**.

En razón de lo anterior, se procede a notificar mediante el presente Edicto, la emisión de la resolución administrativa N° 000543 del 18 de agosto de 2021, publicada en el Alcance digital N°198 del periódico oficial La Gaceta N° 189 del día 01 de octubre del 2021, en la que se Declara de Interés Público el inmueble antes descrito, indicándose que se requiere expropiar un área de terreno de **3 214.00 metros cuadrados**, según el plano catastrado N° **5-2287110-2021**, para la ejecución del proyecto: **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal”**.

Asimismo, se comunica que mediante Avalúo administrativo N°**2022-008 del 04 de marzo del 2022**, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, determinó que el valor de la franja a expropiar del inmueble antes señalado, es de **5 098 946.00 (cinco millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y seis colones)**.

En virtud de lo anterior, se emplaza por el plazo de 3 días, a partir de la publicación del presente edicto, para que cualquier interesado, formule ante este Ministerio cualquier reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación, de lo contrario se advierte que una vez transcurrido este plazo se continuará con las diligencias de expropiación.

San José, 16 de mayo de 2022.

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022651638).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 2022-000432

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. San José, a las ocho horas y cuarenta minutos del día doce del mes de mayo **del dos mil veintidós.**

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°001453 del 11 de septiembre de 2019, publicada en Alcance N°39, Gaceta N°45 del 6 de marzo del 2019, con fe de erratas publicada en Gaceta N°30 del 15 de febrero del 2022, donde se aclara que el año de publicación del alcance antes citado es “**2020**”, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”.**

RESULTANDO

1.- Que en Alcance N°39, Gaceta N°45 del 6 de marzo del 2019, con fe de erratas publicada en Gaceta N°30 del 15 de febrero del 2022, donde se aclara que el año de publicación del alcance antes citado es “**2020**”, se publicó la Resolución Administrativa N°001453 del 11 de septiembre de 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 29 de junio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área equivalente de **4 107,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°6-208981-2018, del inmueble matrícula **6-154137-000**, propiedad de **Auna Sopra S.A, cédula jurídica 3-101-625612**, situada en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro de la provincia de **Puntarenas**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”.**

2.- Mediante oficio N°EPR1-01-2022-400 del 06 de abril del 2022, visible a folio 152, la Ingeniera Pamela Arias Retana, consultora de la Unidad Ejecutora Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Costa Rica, comunica o aclara al Ingeniero Alex Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, que el plano requerido para el expediente **3035_PIT**, en el número **6-2239769-2020**.

3.- Mediante oficio DAJ-ABI-2022-962 del 18 de abril de 2022, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita se modifique la declaratoria de interés público N°001453, por cuanto se solicita cambiar el plano de expropiación **N°6-2089816-2018**, por el plano catastro **N°6-2239769-2020**, con un área de **4 249.00 metros cuadrados**.

4.- Que, en razón a lo anterior y siendo que en Alcance N°39, Gaceta N°45 del 6 de marzo del 2019, con fe de erratas publicada en Gaceta N°30 del 15 de febrero del 2022, donde se aclara que el año de publicación del alcance antes citado es “**2020**”, se publicó la Resolución

Administrativa N°001453 del 11 de septiembre de 2019, que declara de utilidad pública, el adquirir un área equivalente de **4 107,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N6-2089816-2018, del inmueble matrícula: **6-154137-000**, propiedad de **Auna Sopra S.A.** y siendo que lo procedente en este acto es **modificar dicha declaratoria de interés público**, en cuanto a que del inmueble supra citado, se requiere dejar sin efecto el plano de expropiación N°6-2089816-2018, e incluirse el plano catastro N°6-2239769-2020, con un área de **4 249.00 metros cuadrados**.

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N°3035_PIT, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de un área de terreno de equivalente a **4 249.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°6-2239769-2020, para la ejecución del proyecto: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, por lo que es procedente modificar la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N°001453 del 11 de septiembre de 2019, publicada en Alcance N°39, Gaceta N°45 del 6 de marzo del 2019, con fe de erratas publicada en Gaceta N°30 del 15 de febrero del 2022, donde se aclara que el año de publicación del alcance antes citado es **“2020”**, en los términos indicados, respecto a dejar sin efecto el plano de expropiación N°6-2089816-2018, e incluirse el plano catastro N°6-2239769-2020, con un área de **4 249.00 metros cuadrados**, manteniéndose incólume el resto de la resolución.

Con base a de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución N°001453 del 11 de septiembre de 2019, publicada en Alcance N°39, Gaceta N°45 del 6 de marzo del 2019, con fe de erratas publicada en Gaceta N°30 del 15 de febrero del 2022, donde se aclara que el año de publicación del alcance antes citado es **“2020”**, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad, con el expediente administrativo el inmueble matrícula: **6-154137-000**. Que contempla necesario continuar con la adquisición

dejando sin efecto el plano de expropiación N°6-2089816-2018, incluyéndose el plano catastro N°6-2239769-2020, con un área de **4 249.00** metros cuadrados.

2.- En lo restante se mantiene vigente la Resolución N°001453 del 11 de septiembre de 2019, publicada en Alcance N°39, Gaceta N°45 del 6 de marzo del 2019, con fe de erratas publicada en Gaceta N°30 del 15 de febrero del 2022, donde se aclara que el año de publicación del alcance antes citado es “**2020**”.

3.- Rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022651640).

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. San José, a las trece horas del día veintiséis del mes de abril del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 3224-PIT, a nombre de Ganadera La Flecha VVK S.A cedula de persona jurídica N° 3-101-621744, el cual es en relación a la adquisición de dos franjas de terreno de una finca matrícula folio real N° 180167-000, situada en el distrito 2 Pitahaya, Cantón 1 de la Provincia de Puntarenas, necesaria para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1. Carretera Interamericana Norte. Sección Barranca- Chomes”**.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención al oficio 1088-2020 del día 11 de agosto de 2020, emitido por el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° 3224-PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Ganadera La Flecha VVK S.A cedula de persona jurídica N° 3-101-621744, en su condición de propietaria de un bien inmueble matrícula folio real N° 180167-000, de la Provincia de Puntarenas.
- 2.- Que mediante resolución N°001183 del 19 de octubre del 2020, publicada en el Alcance digital N° 326 del periódico oficial La Gaceta N° 291 del día 11 de diciembre del 2020, se declaró de Interés Público el terreno a expropiar de la finca folio real N° 180167-000, de la Provincia de Puntarenas.
- 3.- Que para publicitar la expropiación se inscribió la anotación de declaratoria de interés público con citas tomo 2021 asiento 162038-001.
- 4.-Que mediante el avalúo administrativo N° SABI 2021-007 de fecha 20 de enero del 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, determinó que el valor de las franjas a expropiar era de ₡1.898.308(un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos ocho colones).
- 5.-Que, mediante escrito sin número, el representante de la sociedad propietaria, aceptó el monto del avalúo administrativo en cuestión, con la salvedad de atender unas aclaraciones que fueron conocidas por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles.

6. Que mediante oficio DAJ- 2021-1937 de fecha 16 de abril del 2021, se solicitó al ente Financiero, el depósito del avalúo administrativo para inscripción ante la Notaria del Estado.

7.- Que mediante oficio DAJ- 2020-1935, de fecha 16 de abril del 2021, se remitió para firma del Ministro, proyecto de Resolución respecto a la autorización ministerial de traspaso en favor del Estado, de la franja a expropiar.

8. Que mediante oficio DAJ-2021-5230 de fecha 4 de octubre del 2021, se remitió el presente caso a la Procuraduría General de la República, para la inscripción del bien con la Notaria del Estado,

9. Que mediante oficio 2259-2021. 26 de octubre de 2021, el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, el desistimiento y archivo de varios expedientes, entre ellos el 3224-PIT.

10. Que mediante oficio DNE-OFI-095-2022 de fecha 28 de enero del 2022, la Notaria del Estado devuelve el expediente en cuestión por solicitud del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, el día 27 de octubre del 2021, vía correo electrónico.

11.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2022-880 de fecha 4 de abril del 2022, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° 3224-PIT.

12.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 2259-2021. 26 de octubre de 2021, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° N° 3224-PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...) “

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 3224-PIT, a nombre de Ganadera La Flecha VVK S.A cedula de persona jurídica N° 3-101-621744, de un bien inmueble matrícula folio real N° 180167-000, de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1. Carretera Interamericana Norte. Sección Barranca- Chomes”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés N°001183 del 19 de octubre del 2020, publicada en el Alcance digital N° 326 del periódico oficial La Gaceta N° 291 del día 11 de diciembre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3. Gestionar lo pertinente si lo hubiera, para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

4. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República en caso de que sea necesario, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

5. Ordénese y gestiúnese la cancelación de los planos castrados N° 6-2213940-2020 / 6-2216480-2020, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

6. Ordénese cancelar ante el Registro Público Nacional, el o los mandamientos de anotación publicitados para la presente expropiación en referencia al expediente N° 3224-PIT.

7. Ordénese comunicar de lo resuelto al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, para que este a su vez dé el seguimiento necesario al proceso y comunique a la parte expropiada lo resuelto.

8.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022651641).

RES.000129. EL PODER EJECUTIVO. - San José, del día veintiuno del mes de abril de dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de desistimiento y archivo, del expediente administrativo N°29 484, a nombre de **María Luisa González Chaverri**, cédula: **6-0116-0865**, el cual es en relación al Derecho Comercial de las actividades realizadas en el bien inmueble matrícula: **6-63414-000** de la Provincia de **Puntarenas**, necesaria para el proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**.

RESULTANDO:

1. Mediante oficio 0138_2019 del 09 de febrero del 2019, de la Unidad Ejecutora del Programa PIT, para el proyecto Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes, remite al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio un grupo de expedientes administrativos para el inicio de las diligencias de expropiación, entre ellos el N° **3056_PIT, a nombre de Félix José Tobías Araya López**, cédula de identidad: **9-0086-0538**, en su condición de propietario del bien inmueble, matrícula: **6-63414-000** de la Provincia de **Puntarenas**.
2. Mediante resolución N° 000746 del 27 de mayo del 2019, publicada en el Alcance Digital N°127, Gaceta N°106 del 07 de junio del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: **6-63414-000** de la Provincia de Puntarenas.
3. Mediante avalúo administrativo N°2020-052 de fecha 25 de marzo del 2020, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, en el apartado de Descripción Detallada de las Construcciones se determinó que en el inmueble sujeto de expropiación consta un Local Comercial que se deberá reubicar debido a su afectación parcial, en razón a lo anterior se mediante expediente administrativo N°29 484, a nombre de María Luisa González Chaverri, cédula 6-0116-0865, por el Derecho Comercial.
4. Mediante avalúo administrativo N°2020-265 de fecha 11 de noviembre del 2020, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a indemnizar por el Derecho Comercial era de ₡7 534 369.00 (siete millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y nueve colones exactos) el cual fue aceptado por la propietaria del derecho comercial.
5. Mediante oficio de fecha 14 de diciembre del 2020 visible a folio 75 del expediente administrativo, la señora **María Luisa González Chaverri**, cédula **6-0116-0865**, en su condición de propietaria del derecho comercial, manifestó su aceptación al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
6. Mediante resolución N°00207 del 13 de enero del 2021, se ordenó el pago avalúo administrativo N°2020-265 de fecha 11 de noviembre del 2020, a la señora **María Luisa González Chaverri**, cédula **6-0116-0865**, sin embargo, dicha resolución a la fecha no ha sido publicada en el periódico oficial La Gaceta.
7. Mediante oficio 1940-2021 del 14 de septiembre del 2021, el señor José German Juyar Mora en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa PIT, **solicitó el archivo de un grupo de expedientes del Proyecto Ruta Nacional N°1, tramo 3 sección Barranca-San Gerardo**, entre ellos el que nos ocupa, expediente administrativo N° 3056_PIT, debido a que señala en lo conducente “...con base en el informe expediente

cruce sardinal y solicitud de cancelación de expedientes enviado el día 09 de septiembre del 2021, el cual se realizó con la aprobación por parte de la Supervisión y el Ingeniero Integrador FIDC. (ver adjunto). Se solicita se realice el archivo de los siguientes expedientes del Proyecto Ruta Nacional N°1, tramo 3 sección Barraca-San Gerardo...”.

8.- Mediante resolución N° 0002013 del 01 de octubre del 2021, publicada en el Alcance Digital N°232, Gaceta N°219 del 12 de noviembre del 2021, se ordenó el desistimiento y archivo del expediente administrativo 3056_PIT, **dejando sin efecto la resolución de declaratoria de Interés Público N°000746 del 27 de mayo del 2019**, publicada en el Alcance Digital N°127, Gaceta N°106 del 07 de junio del 2019, la cual sirvió de base para la apertura del expediente N°29 484, a nombre de **María Luisa González Chaverri**, cédula 6-0116-0865, por el Derecho Comercial.

9.- Mediante oficio DAJ-ABI-2022-210 del 27 de enero del 2021, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega en su condición de jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a esta Dirección Jurídica, se gestionen las acciones pertinentes a fin de desestimar (desistir) el expediente N°29 484.

10.- Que en razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento y archivo de dicho expediente, conocen estos Despachos lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión, de conformidad con el oficio 1940-2021 del 14 de septiembre del 2021, y la resolución N° 0002013 del 01 de octubre del 2021, publicada en el Alcance Digital N°232, Gaceta N°219 del 12 de noviembre del 2021, que ordenó el desistimiento y archivo del expediente administrativo 3056_PIT, dejando sin efecto la resolución de declaratoria de Interés Público N°000746 del 27 de mayo del 2019, publicada en el Alcance Digital N°127, Gaceta N°106 del 07 de junio del 2019, la cual sirvió de base para la apertura del expediente N°29 484, a nombre de María Luisa González Chaverri, cédula 6-0116-0865, por así quedar demostrado, al carecer de interés actual el presente proceso, se procede a dar por terminado de forma anticipada el expediente administrativo N°29 484, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Expropiaciones y sus reformas y el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“...ARTÍCULO 44.- Archivo de las diligencias

En cualquier momento, la administración expropiante podrá solicitar el archivo del expediente. Cuando lo solicite en la vía judicial deberá cubrir las costas procesales y personales...”

“...ARTÍCULO 113.

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue...”

POR TANTO;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

RESUELVEN:

1.- Se ordena el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N°29 484, a nombre de **María Luisa González Chaverri, cédula N°6-0116-0865**, poseedora del Derecho Comercial que pesa sobre la finca matrícula: **6-63414-000**, del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca - Chomes”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución N°00207 del 13 de enero del 2021, que ordenó el pago del avalúo administrativo N°2020-265 de fecha 11 de noviembre del 2020, a la señora María Luisa González Chaverri, cédula N°6-0116-0865, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Comuníquese de lo resuelto a la señora **María Luisa González Chaverri, cédula N°6-0116-0865**.

4.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—Exonerado.—(IN2022651646).

RES.000312. San José, del día veintinueve del mes de abril del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho de gestión administrativa de pago a favor del señor José Manuel Rodríguez Zúñiga, cédula de identidad N° 5-0238-0861, en su condición de inquilino; propietario de la actividad comercial Repuestos El Socio, con el fin de cancelar el monto adeudado, por concepto de derecho comercial de las actividades que realizaba en inmueble, ubicado en el distrito 04 San Nicolás, cantón 01 Cartago, de la provincia de Cartago, que fue expropiado a la señora Rosa Elena Serrano Figueroa, cédula de identidad N° 3-0315-0763 por el Estado, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación Taras-La Lima”**.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 83 del periódico oficial La Gaceta del 12 de abril del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 000470 del 26 de marzo del 2019, mediante en la cual se determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero del 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de José Manuel Rodríguez Zúñiga, cédula de identidad N° 5-0238-0861, e inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo a la Matrícula Número 3-2810-003, un área de terreno equivalente a 52 metros cuadrados, según plano catastrado N° C-2246474-2020, visto en el expediente administrativo N° 29491.

2.- Que, en el inmueble indicado en el resultando primero, el señor José Manuel Rodríguez Zúñiga, cédula de identidad N° 5-0238-0861, realizaba actividades comerciales, en su condición de inquilino, propietario de la actividad comercial Repuestos El Socio, razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició un expediente administrativo, cuyo número es: 29.491 para el análisis de la indemnización correspondiente.

3.- Que mediante Avalúo Administrativo N° 2021-068 del 08 de junio del 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles (DABI), indica el monto a reconocer a favor del señor José Manuel Rodríguez Zúñiga, cédula de identidad N° 5-0238-0861 en su condición de propietario de la actividad comercial de Repuestos El Socio, por concepto de derecho comercial, que resultó afectado por la expropiación del inmueble descrito en el resultando primero de la presente resolución.

4.- Que mediante comunicación de avalúo de fecha 9 de junio del 2021, el señor José Manuel Rodríguez Zúñiga, cédula de identidad N° 5-0238-0861, aceptó el Avalúo Administrativo N° 2021-068 del 08 de junio del 2021, señalado en el resultando anterior.

5.- Que, en razón de tales hechos, procede este Despacho a resolver.

CONSIDERANDO:

I.- HECHOS PROBADOS: Se tienen como demostrados todos los resultados de la presente resolución.

II.- SOBRE EL FONDO: Visto el Expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que, el señor **José Manuel Rodríguez Zúñiga**, cédula de identidad N° **5-0238-0861** como inquilino también realizaba actividades comerciales, en su condición de propietario de Repuestos El Socio, y que la misma resultó afectada por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en contra del bien inmueble Matrícula Número 3-2810-003 cuya propiedad la ostentaba el mismo, es decir el señor José Manuel Rodríguez Zúñiga, cedula de identidad N° 5-0238-0861, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “ **Ampliación Taras-La Lima**”.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones en su artículo 6, lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

“Artículo 6. – Sujetos pasivos. Las diligencias de expropiación se tramitarán en tantos expedientes separados cuantos sean los titulares de los inmuebles y los derechos por expropiar; pero en el caso de los copropietarios, se tramitarán en uno solo.

Si el inmueble, mueble o derecho afecto a la expropiación esta en litigio, como partes de las diligencias de expropiación se tendrán a quienes aparezcan en el expediente como directamente interesados, a los propietarios o los titulares de las cosas o derechos, a quienes figuren, con derechos sobre la cosa, en el Registro Nacional”.

De conformidad con la norma legal transcrita supra, así como del Avalúo Administrativo N° 2021-068 del 08 de junio del 2021 realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles (DABI), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, procede a reconocer al señor **José Manuel Rodríguez Zúñiga**, cédula de identidad N° **5-0238-0861**, en su condición de propietario de Repuestos El Socio, la suma de € 21.086.826.00 (veintiuno millones ochenta y seis mil ochocientos veintiséis colones exactos), que corresponde a la indemnización por concepto de derecho comercial.

POR TANTO,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVEN:

I.- Reconocer a favor del señor **José Manuel Rodríguez Zúñiga, cedula de identidad N° **5-0238-0861**, en su condición de propietario de Repuestos El Socio, la suma de €21.086.826.00 (veintiuno millones ochenta y seis mil ochocientos veintiséis colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° 2021-068 del 8 de junio del 2021, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles (DABI), que**

corresponde a indemnización por concepto de derecho comercial que se vió afectada por la diligencias de expropiación vistas en el expediente administrativo N° 29.491.

2.- Se da por agotada la Vía administrativa.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes,
Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—Exonerado.—(IN2022651647).

RES.000441.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día doce del mes de mayo del dos mil veintidós .

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-146 del 11 de febrero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-21048-A-000, cuya naturaleza es terreno con cabinas, piscina, lavandería, restaurante, sala comedor, vestidores, oficinas administrativas, área de parqueo, rampa de acceso al estero para servicio de lanchas, situado en el distrito 1 Puntarenas, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 10.862,85 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalente a 10,00 y 113 metros cuadrados, según planos catastrados N° P-1514-2022 y 6-1513-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección: La Angostura.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2022-16.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-21048-A-000.
- b) Ubicación: distrito 1 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° P-1514-2022, P-1513-2022.
- c) Propiedad: Costa Rica Yacht Club S. A., cédula jurídica: 3-101-005849.

- d) Área: 10.00 y 113 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Duplicación de la Ruta Nacional N° 17, Sección La Angostura**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-21048-A-000, situado en el distrito 1 Puntarenas, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, un área de 10,00 y 113 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° P-1514-2022 y P1513-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Duplicación de la Ruta Nacional N°17, Sección: La Angostura**”, según se ha establecido supra.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022651649).

RES.000438.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día doce del mes de mayo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-616 del 15 de abril del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-544102-000**, cuya naturaleza es Terreno de Café, situado en el distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 841.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **18.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2245110-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-195**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-544102-000**.
- b) Situado en el: distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°**2-2245110-2020**.
- c) Propiedad de: **Construcciones Edeko EK S.A, cédula jurídica N°3-101-641195**.
- d) Área: **18.00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-544102-000**, situado en el distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **Construcciones Edeko EK S.A**, **cédula jurídica N°3-101-641195**, un área de **18.00** metros cuadrados, según plano catastro N°2-2245110-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez. Exonerado.—
(IN2022651656).

RES.000530.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinticinco del mes de mayo del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre**”.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1045 del 28 de abril del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble **sin inscribir**, cuya naturaleza es solar, situado en el distrito 01, Quesada, cantón 10 San Carlos, provincia de Alajuela, con una medida de 400 metros cuadrados, según plano catastrado número 2-12497-2022.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área equivalente a **400 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-12497-000**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-76**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia. Se omite lo referente al mandamiento provisional de anotación de la finca, en el correspondiente Registro Inmobiliario debido a que se trata de un terreno **sin inscribir**.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Finca sin inscribir.
- b) Situado en el distrito 01, Quesada, cantón 10 San Carlos, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-12497-2022.
- c) Propiedad en posesión de: **Rafael Ángel Morales Paniagua**, cédula número 2-0239-0416.
- d) Área: 400 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, el inmueble sin inscribir, situado en el distrito 01, Quesada, cantón 10 San Carlos, provincia de Alajuela, terreno en posesión de: **Rafael Angel Morales Paniagua**, cédula número 2-0239-0416, con un área de 400 metros cuadrados, según el plano catastro N° 2-12497-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre**”.

2.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Minsitro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022651658).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las quince horas del día dos del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1404 del 23 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **116999-000**, cuya naturaleza es terreno de patio con una casa de habitación, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, con una medida de 1020,49 metros cuadrados, según plano catastrado No. **7-990623-2005**, propiedad de: **Berta Dolores Torres Argüello**.

2. Que es impostergable la adquisición de este inmueble en su totalidad con un área equivalente a **1020,49 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-990623-2005**; para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° SABI 2022-71.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y.

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **116999-000**
- b) Situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-990623-2005.
- c) Propiedad de: **Berta Dolores Torres Argüello, cédula de residencia número 2701169405786**, para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **116999-000**, del distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, y propiedad de: **Berta Dolores Torres Argüello, cédula de residencia número 27011694051786**, con un área de 1020.49 metros cuadrados, según el plano catastrado N°7-990623-2005, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022652478).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las la quince horas del día dos del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1406 del 23 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **44695 derechos 001, 002 y 003**, cuya naturaleza es terreno de frutales, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, con una medida de 16.047,06 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área equivalente a **1285 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2280013-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2022-82**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matrícula: **44695-000**

- b) Situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2280013-2021.
- c) Propiedad de: **Marisol Quirós Barquero**, cédula número 4-0150-0526 el derecho 001, **Javier Alonso Quirós Barquero**, cédula número 4-0153-0099 el derecho 002 y **Juan Diego Quirós Barquero**, cédula número 4-0164-0468 el derecho 003, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **44695 derechos 001, 002 y 003**, distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, y propiedad de: **Marisol Quirós Barquero**, cédula número 4-0150-0526 el derecho 001, **Javier Alonso Quirós Barquero**, cédula número 4-0153-0099 el derecho 002 y **Juan Diego Quirós Barquero**, cédula número 4-0164-0468 el derecho 003, con un área de 1285 metros cuadrados, según el plano catastrado N° **7-2280013-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022652490).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las trece horas cincuenta y tres minutos del día tres del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-687 del 11 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: 7-61409-000, cuya naturaleza es terreno de repasto, situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, provincia de Limón, con una medida de 11701,50 metros cuadrados, propiedad de Bananera Dione Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-093540.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área equivalente a 2141 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2115348-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° SABI 2022-78.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario. De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 61409-000
- b) Situado en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2115348-2019.

- c) Propiedad de: Bananera Dione Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-093540, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **7-61409-000**, distrito 01 Limón, cantón 01 Limón, provincia de Limón, y propiedad de: **Bananera Dione Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-093540, con un área de 2141 metros cuadrados, según el plano catastrado N° **7-2113548-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022652491).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las catorce horas del día tres del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

RESULTANDO

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1318 del 13 de mayo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: 13098-000, cuya naturaleza es lote 14 para la agricultura, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, con una medida de 14.595,94 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área equivalente a 446 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2295321-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° SABI 2022-85.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario. De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 13098-000, provincia de Limón
- b) Situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2295321-2021.

- c) Propiedad de: Wilmar Matarrita Navarro, cédula número 5-0211-0736, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble matrícula: 13098-000, distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, provincia de Limón, y propiedad de: Wilmar Matarrita Navarro, cédula número 5-0211-0736, con un área de 446 metros cuadrados, según el plano catastrado N° 7-2295321-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
(IN2022652492).